

Perida Leña Rubia pro porcionada de dha trexa y bastante
para Constuir en ella asiento de Colmenar; acuyo fin su
plica desta Ciudad se sirba hazerle d raxia y merced del
y perel. En forme del R. D. de Mr. Juan Guirao y Cayuela
ejeutada en virtud de Acuerdo de quatro dias de mes
de Mayo pareze no resultar perjuicio de raxer merced
del sitio que se solicita; y de todo lo referido esta
Ciudad = Acuerdo a ser e hizo d raxia y merced a dho Mr.
de Robres viues del ex ptesa de Siria para Colmenar bajo
los limites y linderos que se expresan en dho memo
rial e En forme con carea y obediencia que a detener
de pagar a los propios de la Ciudad en cada un año con
real de vellon a cuyo fin se otorga la escritura de obediencia
con res poudiente y de que se ponga trabado en la Contaduria
para que en todo tiempo corra y que se haga cargo al
Mayor domo en sus Cuentas. Dho memorial se ponga

en este libro Capitulor =

del Procur.
de Granada

En este Ayuntamiento. Se vio una Carta escrta desta Ciudad
de Juan Miguel de Leon Gamero Procur. de la Real Audiencia
de Granada manifestando haver fallado de Leon Guirao
Mercedes Procurador en ella y a poder de que fue desta Ciudad
suplicando tenga abien si pareziere desta Ciudad. Continuen
sirbiendole en las Dependencias pendientes y demas
que en adelante ocurran que a algunas de las besadas
dando curso con lo demas que en la Carta se refiere
de cuyo contenido y que se entienda esta Ciudad = Dize se
guarde lo acordado =

Mes

La Ciudad Dize que hallandose vacas las Plazas
de Jueces e executores del mes proximo y los ofizios de
D. Ana Maria Brabo y Juan Gregorio Gmetydus
nones = Acuerdo de sortee y havíendose ejeutado toco a los

